



Nº de Resolución: 465/2026

Fecha de Resolución: 10 de abril de 2026

Convocatoria del Programa Propio de la Universidad de Extremadura PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN–ACCIÓN EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO ENTRE LA UEX, UNIVERSIDADES DEL SUR GLOBAL Y OTRAS ENTIDADES.

JUSTIFICACIÓN

Los Estatutos de la Universidad de Extremadura (UEx), aprobados mediante el Decreto 65/2003, de 8 de mayo (art. 231), incluyen entre los fines esenciales de la institución la cooperación al desarrollo, así como el impulso de actividades y programas en los ámbitos docente, investigador y de ayuda humanitaria. En este marco se creó en 2001 la Oficina de Cooperación y Acción Solidaria (COOPERAS), actualmente adscrita al Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Movilidad.

COOPERAS trabaja para integrar la solidaridad, la justicia social y el desarrollo sostenible en la vida universitaria, promover la participación de la comunidad UEx y fomentar la colaboración con entidades públicas y privadas relacionadas con la cooperación. Además, impulsa la coordinación en red entre la universidad y los agentes de la cooperación extremeña, facilitando el intercambio de información, el acompañamiento técnico y la identificación de iniciativas conjuntas que incrementen el impacto de las acciones de desarrollo.

Este enfoque se refuerza con la Estrategia General de la Cooperación Extremeña 2024–2028, en la que la AEXCID reconoce el papel estratégico de la Universidad e incorpora el ámbito “Formación, investigación e innovación para el desarrollo”. La Estrategia prioriza la capacitación integral de los agentes de la cooperación, especialmente de los nuevos actores, e integra el enfoque interseccional como herramienta fundamental para comprender y abordar las desigualdades que afectan a las poblaciones con las que se trabaja. Asimismo, impulsa la conexión entre la cooperación y el sistema científico y tecnológico regional, fortaleciendo la capacidad de la UEx para generar conocimiento útil y promover soluciones innovadoras orientadas al desarrollo sostenible.

Código Seguro De Verificación	2mOjYgh3uHzKh/JVnkkXMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector -	Firmado	10/04/2026 13:55:08	
Observaciones		Página	1/10	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/2mOjYgh3uHzKh/JVnkkXMw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



De forma complementaria, la generación de alianzas académicas internacionales —en línea con los retos globales, la Agenda 2030 y el ODS 17— se considera esencial para fortalecer las capacidades de los territorios mediante el intercambio académico, científico, social y económico. Estas alianzas facilitan la búsqueda de soluciones compartidas, la movilidad y el aprendizaje mutuo, al tiempo que promueven el entendimiento intercultural y refuerzan la proyección internacional de Extremadura. En un contexto de creciente internacionalización y tecnologías que facilitan la cooperación a distancia, consolidar estas alianzas resulta especialmente pertinente y necesario.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es apoyar y fomentar la participación en el ámbito de la Cooperación para el Desarrollo Sostenible del personal investigador de la Universidad de Extremadura mediante el apoyo financiero para la realización de proyectos que aborden problemas sociales y medioambientales relevantes, mediante el trabajo conjunto y en alianza entre grupos de investigación de la Universidad de Extremadura (UEx) con Universidades del Sur Global, organizaciones no gubernamentales (ONG), y otras entidades del ámbito público o privado.

La iniciativa forma parte del proyecto financiado por AEXCID “CONSOL_CUD_UEx. Consolidando la UEx como espacio transformador multidimensional en y con el ecosistema de Cooperación” y se dirige al Personal Docente e Investigador (PDI) de la UEx conforme a las condiciones establecidas.

BASES DE LA CONVOCATORIA

ARTÍCULO 1. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA:

La financiación de esta convocatoria procede de fondos obtenidos en el proyecto “CONSOL_CUD_UEx. Consolidando la UEx como espacio transformador multidimensional en y con el ecosistema de Cooperación”, concedido por AEXCID, con cargo a la aplicación

Código Seguro De Verificación	2mOjYgh3uHzKh/JVnkkXMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector -	Firmado	10/04/2026 13:55:08
Observaciones		Página	2/10
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/2mOjYgh3uHzKh/JVnkkXMw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





presupuestaria: 18.06.06. FA-423B-640.D0, con una dotación económica total de 146.312,56 euros, de los cuales se destinan **46.000 euros** para la presente convocatoria.

Se financiarán hasta **4 proyectos**, por un importe unitario de hasta **11.500 euros**, a desarrollar durante el año 2026, y siempre finalizando el periodo de ejecución antes del 31 de enero de 2027.

En el supuesto de que no haya suficientes propuestas o de que las propuestas presentadas no tengan la calidad suficiente para recibir financiación, el presupuesto sobrante podrá redistribuirse en el resto de los proyectos financiados por la presente convocatoria, de acuerdo con informe razonado por parte de la Comisión Evaluadora.

ARTÍCULO 2. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS:

Cada proyecto deberá incluir los siguientes participantes:

a) **Un grupo de investigación de la UEx.** El grupo de investigación asignará un/una Investigador/a Principal (IP), que será responsable de coordinar los procesos de gestión y acceso a infraestructuras que sean necesarios durante la ejecución del proyecto, y que será la persona que presentará la solicitud de propuesta y su posterior justificación.

El/la IP deberá tener vinculación contractual de con la UEx durante el periodo de ejecución y justificación del proyecto y tener reconocida desde sus condiciones contractuales específicas la posibilidad de participar en la coordinación de proyectos.

b) **Una institución de Educación Superior, o Institución Gubernamental de I+D+I, de países del Sur Global.**

c) **Una o varias entidades externas a la Universidad** (ONGs, asociaciones, fundaciones o entidades del sector privado) con experiencia en la temática del proyecto y que trabaje en el país en el que se sitúa la Institución de investigación.

ARTÍCULO 3. ORIENTACIÓN DE LOS PROYECTOS:

Los proyectos deben estar orientados a la acción e impacto, y tener un claro componente innovador, abordando problemáticas concretas como:

Código Seguro De Verificación	2mOjYgh3uHzKh/JVnkkXMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector -	Firmado	10/04/2026 13:55:08	
Observaciones		Página	3/10	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/2mOjYgh3uHzKh/JVnkkXMw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Desarrollo sostenible.
- Igualdad de género.
- Educación.
- Salud.
- Innovación tecnológica.

Los proyectos deberán justificar en su formulación que los beneficios (investigación aplicada o refuerzo institucional) a terceros que se generen recaigan, al margen de la propia institución socia, en las áreas económicas y de población locales o del país donde se realice la acción.

Los proyectos deberán generar un impacto positivo evaluable y cuantificable de acuerdo con las fuentes de verificación previamente definidas en la memoria (de acuerdo con el artículo 6 de la presente convocatoria), tanto en la institución contraparte, como en la población beneficiaria y en la zona de intervención. Además, se establecerán y especificarán las medidas necesarias para minimizar los impactos negativos, esperados y no esperados, que pudieran producirse como consecuencia de la ejecución de las actividades.

Se valorarán especialmente los aspectos innovadores y el valor añadido de la propuesta, especialmente en cuanto a su potencial impacto social y la reproducibilidad de la acción en otras áreas y contextos.

ARTÍCULO 4. GASTOS FINANCIABLES:

Serán gastos elegibles los siguientes:

1. Movilidad: Incluye desplazamiento, alojamiento y manutención necesarios para reuniones, actividades de campo, y otros trabajos de colaboración entre los socios.

Los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, de acuerdo con las Normas de Ejecución presupuestaria de la UEx, deberán ser adelantados por las personas comisionadas y la UEx los abonará previa justificación al regreso. Estos gastos deberán respetar siempre las directrices de las bases reguladoras de AEXCID, así como los de la UEx para cada país y en caso de diferencia, se tomará la más restrictiva.

En lo referente a desplazamientos internacionales, se tendrán en cuenta las recomendaciones de viaje del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y

Código Seguro De Verificación	2mOjYgh3uHzKh/JVnkkXMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector -	Firmado	10/04/2026 13:55:08
Observaciones		Página	4/10
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/2mOjYgh3uHzKh/JVnkkXMw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Cooperación de España para cada país en concreto. Los posibles desplazamientos a zonas desaconsejadas deberán posponerse o bien se modificará el proyecto en consecuencia.

En cuanto a los billetes de avión, se podrán financiar conceptos relacionados con equipaje extra, previa demanda a la Oficina de Cooperación y aprobación por parte de esta.

2. Materiales fungibles: Incluye materiales necesarios para la ejecución del proyecto, como suministros de laboratorio, papelería, y otros insumos de uso único relacionados con las actividades del proyecto.
3. Servicios: Incluye gastos derivados de la contratación de servicios técnicos y profesionales requeridos para la ejecución del proyecto, o arrendamiento de bienes inmuebles para la realización de actividades. Puede incluir servicios de traducción e interpretación, y servicios de transporte privado, previa autorización del mismo, por la Oficina de Cooperación.

No serán financiables gastos relacionados con la toma de datos o realización de la investigación en sí, salvo previa consulta con la Oficina COOPERAS, si este servicio está bien justificado. En ningún caso será financiable la redacción de informes para la justificación del proyecto, que serán responsabilidad del equipo de investigación, coordinado por el/la IP.

ARTÍCULO 5. DOCUMENTACIÓN

Todas las solicitudes deben ir acompañadas de:

1. Anexo I (Solicitud)
2. Anexo II (Memoria Técnica). La memoria se estructurará conforme a los apartados: introducción, objetivos, resultados (con sus actividades, indicadores y fuentes de verificación), cronograma y presupuesto.
3. Currículum vitae del/la responsable del proyecto y CV abreviado del resto de miembros del equipo. Se emplearán los formatos del Fecyt.
4. Cartas de compromiso del grupo de investigación, de las Universidades o Instituciones de Investigación implicadas y de las entidades participantes. Los modelos de los anexos se

Código Seguro De Verificación	2mOjYgh3uHzKh/JVnkkXMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector -	Firmado	10/04/2026 13:55:08	
Observaciones		Página	5/10	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/2mOjYgh3uHzKh/JVnkkXMw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



podrán descargar de la web del COOPERAS (<https://cooperacion.unex.es>), en la cual también se dispondrá de un documento explicativo de cómo rellenar la memoria técnica.

La Oficina COOPERAS se reserva el derecho a reclamar la documentación adicional que considere conveniente para aclarar o detallar el contenido de las propuestas.

ARTÍCULO 6. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días naturales desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

Las solicitudes, se presentarán a través del registro, de acuerdo con cualquiera de las opciones siguientes:

- En cualquier oficina de la Red ORVE (Registro virtual a través de la red SARA) o el propio Registro Electrónico de la red SARA (<https://rec.redsara.es>), dirigidas a COOPERAS (U00200059- Oficina de Cooperación y Acción Solidaria).
- En el Registro General de la Universidad de Extremadura (Oficina en el Rectorado Badajoz (Edificio Rectorado); Oficina en el campus de Cáceres (Edificio de Servicios Múltiples); Oficina del Centro Universitario de Mérida; Oficina del Centro Universitario de Plasencia).
- En la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en concordancia con lo establecido en la disposición transitoria segunda de la mencionada ley.

Junto a la solicitud se deberá entregar la documentación señalada en el artículo 5 de esta convocatoria.

ARTÍCULO 7. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

Corresponde a la Oficina COOPERAS de la Universidad de Extremadura, dependiente del Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Movilidad, la resolución de la presente convocatoria.

Para ello se constituirá una Comisión Evaluadora compuesta por:

Código Seguro De Verificación	2mOjYgh3uHzKh/JVnkkXMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector -	Firmado	10/04/2026 13:55:08	
Observaciones		Página	6/10	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/2mOjYgh3uHzKh/JVnkkXMw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Adjunta al Rector o Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Movilidad
- Directora de la Oficina COOPERAS
- Directora de AEXCID o persona en quien delegue
- Técnico/a de la Oficina COOPERAS, que actuará como secretario/a de la comisión, con voz, pero sin voto.

Reunida la Comisión se publicará en la página web de COOPERAS el listado provisional de las solicitudes de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación de aquellas provisionalmente excluidas por falta de documentación, abriéndose un plazo de 5 días hábiles para subsanaciones, que deberán presentarse mediante registro.

Transcurrido el plazo de subsanación, la Comisión se reunirá para la evaluación de las propuestas, de acuerdo con los criterios de valoración recogidos en el artículo 9. La Comisión establecerá un listado provisional con los proyectos seleccionados, una lista de reserva por orden de prelación y el listado definitivo de solicitudes excluidas, que serán publicados mediante Resolución Rectoral.

Se abrirá, a continuación, un plazo de 5 días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de la Resolución, para la presentación de alegaciones. Terminado el plazo para presentar alegaciones, y tras su revisión, se publicará la Resolución definitiva en la página web de COOPERAS.

La Comisión de reserva el derecho a no otorgar el total del presupuesto disponible si los proyectos no obtienen una puntuación mínima de 60 puntos.

ARTÍCULO 8. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las propuestas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Relevancia social e innovación científica del proyecto (hasta 20 puntos).
2. Experiencia previa documentada en proyectos de cooperación internacional por parte de los participantes (hasta 10 puntos).
3. Viabilidad técnica y económica del proyecto (hasta 20 puntos).
4. Impacto esperado en las comunidades destinatarias (hasta 20 puntos).

Código Seguro De Verificación	2mOjYgh3uHzKh/JVnkkXMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector -	Firmado	10/04/2026 13:55:08	
Observaciones		Página	7/10	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/2mOjYgh3uHzKh/JVnkkXMw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



5. Potencial para presentar una propuesta competitiva futura, de acuerdo con las líneas estratégicas de AEXCID, AECID u otros Organismos Internacionales (hasta 15 puntos).

6. Alineamiento del proyecto con los principios fundamentales de la cooperación internacional para el desarrollo establecidos en la Ley 1/2003 de Cooperación al Desarrollo de Extremadura, la Ley 23/1998 de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y con las directrices de AEXCID, AECID (hasta 15 puntos)

La Comisión evaluadora podrá considerar la incorporación de criterios adicionales en caso de empate en la valoración de las propuestas.

ARTÍCULO 9. OBLIGACIONES DEL/DE LA RESPONSABLE DEL PROYECTO

Los/as responsables de los proyectos seleccionados se comprometen a:

1. Aceptación de la ayuda: en el plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los proyectos seleccionados, sus responsables deberán presentar el Anexo III: Aceptación de ayuda, mediante el envío por correo electrónico de dicho documento a la Oficina COOPERAS (cooperas@unex.es). Con la aceptación, los participantes se comprometen a llevar a cabo el proyecto o actividad en el plazo y condiciones establecidos en la propuesta aprobada. Pasado el plazo indicado sin haber aceptado o renunciado a la ayuda se entenderá que el/la solicitante renuncia a la misma.

2 Solicitar a la Directora de COOPERAS cualquier cambio sustancial (que suponga una modificación en los resultados definidos en la propuesta o a sus fuentes de verificación) o modificación entre sus partidas presupuestarias en un porcentaje superior al 20%, debiendo aprobarse previamente, y constar en el informe final.

3. La justificación económica de los gastos del proyecto será tramitada a través de la Oficina COOPERAS, que gestionará los gastos en coordinación con el Servicio de Gestión y Transferencia de Resultados de la Investigación (SGTRI).

4. El proyecto incluirá entre sus actividades finales una acción de difusión y sensibilización en la Universidad de Extremadura, relativa al proyecto desarrollado. Tal acción puede incluir la realización de conferencias, jornadas, seminarios, exposiciones

Código Seguro De Verificación	2mOjYgh3uHzKh/JVnkkXMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector -	Firmado	10/04/2026 13:55:08	
Observaciones		Página	8/10	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/2mOjYgh3uHzKh/JVnkkXMw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



fotográficas y cuantas actividades contribuyan a dar a conocer, con la máxima difusión posible, el proyecto a la sociedad en general y a la comunidad universitaria en particular.

5. Justificar la ejecución del proyecto y el cumplimiento de los objetivos en los términos establecidos en estas bases.

6. Tramitar al menos el 60% de la financiación del proyecto con fecha 31 de noviembre de 2026.

Presentar el informe final en los modelos del Anexo IV (informes técnicos) y Anexo V (informe económico) en un plazo máximo de 30 días naturales desde la finalización del periodo de ejecución del proyecto (máximo el 31 de enero de 2027), mediante envío a la Oficina COOPERAS (cooperas@unex.es). Tras la presentación de la documentación de la justificación en el plazo establecido, la Oficina COOPERAS podrá solicitar la subsanación de deficiencias encontradas en la documentación.

7. Hacer constar mediante logos, menciones o leyendas, en todos los materiales y productos de difusión que se generen en el proyecto, que los mismos se han financiado con la ayuda de AEXCID y a través de la ayuda propia concedida desde la UEx, incorporando el texto:

“Esta acción ha sido posible gracias a la financiación obtenida a través del proyecto “CONSOL_CUD_UEx. Consolidando la UEx como espacio transformador multidimensional en y con el ecosistema de Cooperación”, financiado por AEXCID y gestionado a través de la Oficina COOPERAS de la UEx”.

8. Con la aceptación de la ayuda, los equipos se comprometen a participar en un evento de presentación de resultados al término de los proyectos organizado por cooperas, así como en actividades de comunicación online planificadas por la oficina COOPERAS.

ARTÍCULO 10. CESIÓN DE DERECHOS

Todos los materiales que se deriven del proyecto serán propiedad de la UEx y de AEXCID, quien ostenta los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública de los contenidos para los fines de sensibilización de la sociedad y los ya previstos en el proyecto.

Código Seguro De Verificación	2mOjYgh3uHzKh/JVnkkXMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector -	Firmado	10/04/2026 13:55:08	
Observaciones		Página	9/10	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/2mOjYgh3uHzKh/JVnkkXMw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ARTÍCULO 11. RESOLUCIÓN DE DUDAS

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán a la Oficina COOPERAS a través del siguiente correo: cooperas@unex.es

En Badajoz/Cáceres, a fecha de firma electrónica

Fdo. D. Pedro M. Fernández Salguero
Rector de la Universidad de Extremadura

Código Seguro De Verificación	2mOjYgh3uHzKh/JVnkkXMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector -	Firmado	10/04/2026 13:55:08
Observaciones		Página	10/10
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/2mOjYgh3uHzKh/JVnkkXMw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

